



C I R C U L A R 033

DE: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura Departamental

PARA: SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PERMISO POR MATRIMONIO

FECHA: 7 de febrero de 2022.

La Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, propendiendo por el beneficio del personal adscrito y en cumplimiento a Acuerdo Sindical N°82, se permite socializar el procedimiento para emitir **permiso de Matrimonio por TRES (3) días**.

- El funcionario debe presentar ante su jefe Inmediato la solicitud de dicho permiso "3 días de permiso remunerados por matrimonio".
- El permiso de Matrimonio no es acumulable en el mismo mes con el permiso remunerado previsto en el decreto 1083/2005.
- Dentro de los QUINCE días después de la celebración Civil ó Religiosa, el funcionario deberá presentar a su jefe Inmediato lo correspondiente, con el fin de legalizar los Tres días de permiso; de no presentarse dichos soportes, el jefe Inmediato deberá aplicarlos como Día No Laborado Injustificado.
- La SECD procederá a habilitar en la Plataforma Informe de Labores la Subnovendad "Permiso de Matrimonio".

Cordial Saludo,


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Yaneth Rocío Gómez Suarez - Profesional Especializado – GTH
Aprobó: Luz Aida Lara Bahamon, - Directora Administrativa y Financiera SEDTOLIMA



El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8° -
www.sedtolina.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia